República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-25840593-APN-VOCVI#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 12 de Marzo de 2026

Referencia: Regulación de honorarios; EX-2022-12643466- -APN-SGAI#TFN Y ACUM. “PAMPA ENERGIA S.A.”

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

EX-2022-12643466- -APN-SGAI#TFN Y ACUM.

“PAMPA ENERGIA S.A.”

Y VISTO:

El estado de las presentes actuaciones, en atención a lo resuelto por este Tribunal en la sentencia recaída en autos bajo el INLEG-2025-142972556-APN-VOCVI#TFN y lo solicitado por el Organismo Fiscal en el IF-2026-12022734-APN-DTD#JGM;

SE RESUELVE:

1) Regular en conjunto los emolumentos de la representación fiscal, a cargo de la recurrente, por su actuación en autos, en la cantidad de mil ciento noventa y nueve con sesenta y dos centésimos (1.199,62) UMA por la representación procesal, equivalente a la fecha a la suma de pesos ciento siete millones ochocientos quince mil ochocientos cuarenta y siete con cincuenta centavos ($107.815.847,50.-), el monto de dos mil novecientos noventa y nueve con cuatro centésimos (2.999,04) UMA por el patrocinio letrado, equivalente a la fecha al importe de pesos doscientos sesenta y nueve millones quinientos treinta y ocho mil setecientos veinte ($269.538.720.-) y la cantidad de mil doscientos cuarenta y nueve con sesenta y dos centésimos (1.249,62) UMA para la Cdora. María Angélica Gattorronchieri por su actuación como perito contadora del Fisco Nacional, equivalente a la fecha al importe de pesos ciento doce millones trescientos nueve mil quinientos noventa y siete con cincuenta centavos ($112.309.597,50.-)

A los fines de la regulación precedente se ha tenido en cuenta el monto del presente litigio, las etapas cumplidas, la ponderación de la extensión y la calidad de la labor profesional desarrollada como así también de las particularidades de la cuestión planteada y el resultado obtenido, teniendo en cuenta las pautas fijadas por los artículos 16, 20, 22, 29 y cc de la Ley 27.423.

2) Se hace constar que las cantidades reguladas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Regístrese y notifíquese.

Digitally signed by Armando Magallon
Date: 2026.03.12 13:05:59 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Armando Magallon
Vocal
Vocalía IV Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Jose Luis Perez
Date: 2026.03.12 13:49:29 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Jose Luis Perez
Vocal
Vocalía V Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Pablo Alejandro Porporatto
Date: 2026.03.12 14:34:31 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Pablo Alejandro Porporatto
Vocal
Vocalía VI Sala B Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.03.12 14:36:16 -03:00